1.140.10 – 08.01 2049 2023315676

Santiago de Cali, 7 Junio de 2023

Doctor:
FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres.
Departamento del Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio con radicado No.1.430-2023315676 de fecha 30 de mayo de 2023.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios a suscribirse entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y RGM ELECTRONICA LTDA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 72103302 Descripción GESTION DEL RIESGO: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red del sistema de gestión del riesgo de desastres de la secretaria de gestión del rie (…)
1.2. Análisis del sector	Contempla Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	No. de CDP: 3500009083 de 03/05/2023. Valor: 647.800.000 ITEM 1: Valor: 647.800.000 COP Proyecto: PI43-101718/1/3/01/06 - Actualizar un Sistema de Información. Apropiación Presupuestal: • Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION • Centro Gestor: 1155 - SRIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES • Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de • Área Funcional: 4340301020020000 - Conocimiento para la Gest • Elemento PEP: PI43-101718/1/3/01/06 - Actualizar un Sistema de Información. Cuenta Mayor: 5507052310 - Mantenimiento
3. Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES GENERAL DE GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL PARA EL AÑO 2023.
4. Valor estimado.	Para todos los efectos legales y fiscales el contrato tendrá un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($647.800.000) incluidos el IVA si hubiera lugar y todos los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.
5. Plazo	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 o de manera anticipada por el cumplimiento total de las obligaciones , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II.
6. Supervisión o interventoría	Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastre, o quien mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. Garantías	Conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la

	contratación directa la exigencia de garantía establecidas en el título III de las disposiciones especiales del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el bien inmueble se encuentra dispuesto para el arrendamiento y cumpliendo las condiciones y usos para el cual fue arrendado.
8. Resolución de justificación de la Contratación	Por medio de la cual se justifica la contratación directa entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y RGM ELECTRONICA LTDA, Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Literal A numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 - Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos	Certificado de Existencia y Representación Legal de RGM ELECTRONICA LTDA, donde figura como representante legal el señor Ramiro Gómez Morcillo identificado con cédula de ciudadanía No.16.651.137.
11.2. RUT	800027995-2
11.3. Nombramiento Representante legal	Ramiro Gómez Morcillo identificado con cédula de ciudadanía No.16.651.137, por escritura pública No.143 del 2 de febrero de 2000 inscrita en la cámara de comercio.
11.4. Cédula de ciudadanía del Representante legal	Cédula de ciudadanía No.16.651.137 expedida en Cali.
11.5. Libreta militar del Representante legal.	No aplica
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 07 de junio de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 07 de junio de 2023. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación, tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de 07 de junio de 2023. no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 07 de junio de 2023.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18 .	Presenta certificado con fecha 07 de junio de 2023, donde consta que no registra Inhabilidad
17. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 23 de mayo de 2023. No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Mayernis Mosquera Pino – Abogada Contratista.
Diego Fernando Gaitán Quintero– Revisión Análisis del Sector.